



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 420.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASA DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE UNA DONACIÓN AMPARADA POR SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020, CONSIGNADA POR EL MINISTERIO DE SALUD DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SIDA (PRONASIDA).

Asunción, **15** de octubre de 2020

VISTO: La Nota D.G.A.F. N° 104-D.M.P.K/20 del 30 de julio de 2020, por medio de la cual el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación correspondiente a una donación del Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil, consistente en siete bultos con 83,06 kilogramos de medicamentos, de conformidad con lo determinado en la factura comercial de fecha 30 de julio de 2020 y en el certificado de donación de fecha 3 de julio de 2020, consignadas a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Nacional de lucha contra el Sida (PRONASIDA); y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece, en su Artículo 18: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general, no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”

Que la presente donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el Artículo 184 de la Ley N° 1173/1985”

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por solicitud de donaciones humanitarias bajo declaración jurada N° 41 de fecha 12 de octubre de 2020, presentada ante la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que la presente petición corresponde exclusivamente a una donación de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Exonerar del pago de aranceles consulares y tasa de legalizaciones a la documentación de despacho de la donación amparada por la factura comercial de fecha 30 de julio de 2020 y en el certificado de donación de fecha 3 de julio de 2020, consistente en siete bultos con 83,06 kilogramos de medicamentos, consignadas por el Ministerio de Salud de la República Federativa del Brasil a favor del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – Programa Nacional de lucha contra el Sida (PRONASIDA).

Art 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____